DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2006.–El delegado del gobierno P.D.El secretario general, (BOC 19-12-03), Jesús Congregado Loscertales.

ANEXO

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	Fecha multa	NÚMERO
390000062606	300,52	Allica Díaz	Iván	72060419Q	Santander	07/04/2006	5C/06
390000015306	480,81	Barrio Gutierrez	Javier	72078209G	Santander	12/04/2006	5C/06
390000029706	300,52	Daniel Peralta	Leonardo	X5479751R	Santander	12/04/2006	5C/06
390000002106	150,26	Díaz Yurrieta	Francisco J.	72082651F	Santander	12/04/2006	5C/06
390000006906	300,52	Franco Ruiz	Angel	72051359H	Santander	12/04/2006	5C/06
390000015006	300,52	Herrero Barrera	Jaime	39452993N	Santander	12/04/2006	5C/06
390000008006	390,66	Indurain Prada	José Luis	20200144X	Santander	12/04/2006	5C/06
390000030206	601,01	Louahabi	Mohamed	X4196627R	Santander	12/04/2006	5C/06
390000009506	300,52	Pérez Ruiz	Luis F.	20201728T	Santander	12/04/2006	5C/06
390000009606	300,52	Rodríguez García	Elisa	72058622J	Santander	12/04/2006	5C/06
390000036506	300,52	Ruiz Gutierrez	José Carlos	72032681Q	Santander	12/04/2006	5C/06

06/6494

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo el deudor DON DAVID DEL OLMO BELMONTE, NIF. 72.080.065-C, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 19 de abril de 2006 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que se transcribe:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de abril de 2006 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 2006, a las 11,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en C/. Calvo Sotelo número 8, de Santander, y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el art. 120.5.d. del R.G.R., si la mejor postura fuera inferior al 75 por ciento del tipo de subasta y no cubriese el importe de la deuda, el deudor podrá presentar a un tercero que la mejore al menos hasta dicho límite y que acredite el ingreso del importe ofrecido en el plazo de tres días hábiles.

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación al deudor, DON DAVID DEL OLMO BELMONTE, N.I.F. 72.080.065C, con último domicilio conocido en C/ General Moscardó número 3-1°, de Santander, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio de 2004, y del artículo 59.4. De la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente providencia.

Santander, 23 de mayo de 2006.–La recudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DEUDOR: DAVID DEL OLMO BELMONTE.

Descripción finca a enajenar:

URBANA- NÚMERO OCHENTA Y OCHO A.- LOCAL EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE INTEGRADO POR TRES CASAS CON LOS NÚMEROS TRES, CINCO Y SIETE DE LA CALLE GENERAL MOSCARDO DE SANTANDER. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 133 METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. CUOTA 1,48%. REFERENCIA CATASTRAL: 3717813VP3131F0003JF. CARGAS/SIT. JURÍDICAS:

- Hipoteca a favor de la Caixa D' Estalvis y Pensions de Barcelona por importe de 70.790,74 euros, a fecha 6 de febrero de 2006, más los intereses correspondientes, sin perjuicio de intereses de demora y costas judiciales, caso de reclamación judicial.

- Afecciones expresadas al margen de las inscrips. 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª. En la inscripción 7ª (compraventa) el Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa

que la Unidad de Valoración asignó nueva valoración por lo que se ha girado propuesta de liquidación complementaria a la autoliquidación practicada e ingresada en fecha 29.6.04 por una cantidad a ingresar de 3.183,70 euros (dicha propuesta se encuentra en fase de alegaciones).

- Comunidad de Propietarios: El presidente de la Comunidad informa que los locales están ajenos a los gastos de Comunidad, a excepción del arreglo de tejado. (El adquirente responderá de los gastos del año natural anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del Inmueble).

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 179.957,00 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 105.982,56 EUROS.

Santander, 23 de mayo de 2006.–La recudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/6899

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Socia, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia para el conocimiento integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalz,a 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá, producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 4 mayo de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

EXPTE	DC	L	DNI	NOMBRE	DOMICI	CPOS	MUNICI	PRTO
4801890530	31	I	0X4125969E	TABARES SUAREZ LIDA	CL CAYETANO SUAREZ LIDA	39700	CASTRO URDIAL	EMBARGO HDA. FORAL CONYUGE
4801050467	28	C	013776281V	DEL POZO LLANDERAL BENITO	CL CALLEGILLA 1 3 DCH	39770	LAREDO	EMBARGO HACIENDA FORAL

06/6254

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras para el segundo trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo pasado, fue aprobado el padrón cobratorio del siguiente tributo:

Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras para el segundo trimestre de 2006.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Los ingresos podrán realizarse en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 11 de mayo de 2006.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

06/6712

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden OBR/6/2006, de 24 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, la Comunidad Autónoma tiene la competencia para ordenación y defensa de las carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de Cantabria.

La Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras clasifica la Red Regional Viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en carreteras autonómicas y municipales.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria existen diversas zonas de montaña en las que, como consecuencia de su altitud y orografía, existe una climatología invernal especialmente adversa, que determina la necesidad de realizar con inmediatez operaciones en época invernal destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación municipales, con el fin de impedir todo posible aislamiento o dificultades de tránsito a los habitantes de los núcleos de población afectados.

En materia de carreteras regionales, y de acuerdo con la adscripción de las carreteras según su titularidad, es en cada caso la administración titular de las mismas la que se ha de encargar de la limpieza de su patrimonio viario. Así, el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha de encargarse de dicha tarea en la red autonómica de carreteras de Cantabria.

Siendo los Ayuntamientos responsables de la limpieza y apertura de las carreteras municipales y del resto de viales urbanos y rurales de su titularidad en los casos de nevadas o heladas, mediante la presente Orden se subvencionan las citadas actuaciones, especialmente considerando el notable esfuerzo económico que les supone la gran extensión viaria municipal.

Por otra parte el primer párrafo del art. 32 de la Ley Orgánica 8/1981 precitada establece que: “La Comunidad Autónoma de Cantabria asume desde su constitución todas las competencias, medios y recursos que según las leyes correspondan a la Diputación Provincial de Santander”.

En este sentido, el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación económica y de gestión a los Ayuntamientos y la cooperación en el fomento de su desarrollo económico y social.